



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO C1 DE TITULACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO/A, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases establecer las normas rectoras para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos como Agentes de la Policía Local en el Ayuntamiento de Bocairent, encuadrados en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, adscritos al subgrupo C1, bajo el sistema de oposición.

2. Normativa Reguladora

La realización de las pruebas selectivas se regirá en todo el no expresamente previsto en las presentes bases por las normas del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública; la Ley 7/1985, de 2 de Abril; el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletóriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el cual se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, todo esto en la parte no derogada expresamente por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, por la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana y por el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana y su corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 9224 de 26 de noviembre de 2021.

3. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidos en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la nacionalidad española.
- 2.- No hallarse inhabilitado o inhabilitada para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme ni estar separado del servicio de ninguna administración pública mediante expediente disciplinario.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024

3.- Carecer de antecedentes penales

4.- Estar en posesión del título de Bachiller o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias

5.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

6.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores (Real decreto 818/2009, de 8 de mayo).

7.- No sufrir enfermedad o ningún defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidas en el anexo II del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consejo, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana.

8.- Tener una estatura mínima de 1,65 metros para hombres y 1,58 metros para mujeres

9.- Haber superado las pruebas psicotécnicas establecidas en el anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, en alguno de los procesos selectivos de Agente de Policía Local en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, dentro de los dos últimos años. La acreditación de este requisitos se realizará mediante la presentación de un certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se han superado las pruebas referidas.

10.- Haber superado las pruebas físicas establecidas en el anexo V del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, en alguno de los procesos selectivos de Agente de Policía Local en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, dentro de los dos últimos años. La acreditación de este requisitos se realizará mediante la presentación de un certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se han superado las pruebas referidas.

Mantenimiento de los Requisitos: Todos los requisitos deberán referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Todo ello sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos deban acreditarlo posteriormente en el caso que se les oferte un nombramiento.

4. Forma y plazo de presentación de instancias

En las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, que deberán estar debidamente cumplimentadas conforme al Anexo II de la presente, las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, aportando copia compulsada de los documentos requeridos en las mismas, y serán dirigidas a la Sra. Alcalde-Presidente, debiendo presentarse preferentemente por medios telemáticos a través de la Sede Electrónica del ayuntamiento, o bien en las oficinas del Ayuntamiento de Bocairent, o en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente reintegradas, **dentro del plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la reseña de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. publicándose íntegramente las mismas en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024

Junto con la instancia (Anexo II), deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Resguardo del ingreso bancario al Ayuntamiento de Bocairent, en el que se haga constar el nombre de la persona aspirante. En aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal, los derechos de examen ascienden a 124,00 €.
- b) Fotocopia DNI, o documento que acredite la identidad de la persona aspirante, en vigor.
- c) Fotocopia permisos de conducción, en vigor
- d) Acreditación de la superación de las pruebas físicas y psicotécnicas, en procesos selectivos de Agente de Policía Local, en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, dentro de los dos últimos años.

Procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo no llegara a participar en las pruebas selectivas por causa imputable en el propio Ayuntamiento.

No procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo quedo excluido de la participación en el proceso selectivo por no cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y en todo caso, por la falta de pago de la referida tasa, en el plazo previsto en el mismo.

Serán causa de exclusión:

- No presentar la documentación relacionada en las letras a) a d) anteriores.
- No reunir los requisitos para su presentación.
- Omisión de la firma en la solicitud
- No acreditar la superación de las pruebas físicas y psicotécnicas, en procesos selectivos de Agente de Policía Local, en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana dentro de los dos últimos años.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los aspirantes para:

- Su inclusión en el fichero de Personal de este Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Bocairent
- Que sus datos personales identificativos y sus resultados de las pruebas de selección sean publicados.

5. Órgano Técnico de Selección

El órgano técnico de selección (en adelante OTS) estará compuesto por las siguientes personas todas ellas con voz y voto:



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024

- Presidencia: Quien ostente la jefatura del cuerpo de policía local convocante, o de cualquier otro cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

- Secretaría: Quien ostente la de la corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

- Vocales:

Dos vocales, a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana.

En la Resolución de Alcaldía de designación de los titulares del OTS, se nombrarán a los suplentes de aquellos.

Corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas al órgano de selección, que está vinculado en su actuación a las presentes bases.

Los miembros del OTS deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

El OTS que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría de Segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo de la oposición

La fase de oposición constará de un cuestionario, con carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo que será fijado por el OTS, máximo de 1 hora, sobre los temas relacionados en los grupos primero al cuarto, ambos inclusive, del temario que se explicita en el Anexo I de estas Bases.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación mínima para superar el ejercicio es de 3 puntos.

A efectos de puntuación del ejercicio, se aplicará la siguiente fórmula: $R = (A - E/3) \times (10/N)$



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

R= Resultado, A = Aciertos, E= Errores, N= Número de preguntas del cuestionario.

El cuestionario deberá contener hasta 5 preguntas de reserva en sustitución de las que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas. Las preguntas declaradas nulas, se sustituirán por las de reserva en orden numérico ascendente del 1 al 5.

Se dispondrá de un plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados en el Tablón de Edictos y en la Página web del Ayuntamiento, para la realización de las alegaciones que se consideren, en su caso.

7. Publicación de las bases

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bocairent, y una reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bocairent.

8. Relación de personas aprobadas

Finalizadas las pruebas selectivas, el OTS elaborará una relación de las personas aspirantes que hayan participado, y que formarán parte de la bolsa de trabajo, por orden de la puntuación final obtenida, y que se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de esta convocatoria.

El OTS elevará la propuesta de nombramiento a la Alcaldía con la relación ordenada de las personas aspirantes según hayan obtenido mayor puntuación.

En los supuestos de empate en las calificaciones finales, el OTS procederá a la realización de un sorteo.

9. Bolsa de trabajo

La bolsa estará vigente hasta la creación de una nueva.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ajustará a las normas siguientes:

- Para los nombramientos se seguirá rigurosamente la orden de personas aspirantes de la bolsa de trabajo según puntuación obtenida.
- La persona aspirante que renuncie al nombramiento tendrá que manifestarlo por escrito o correo electrónico. Se entenderá que renuncia al nombramiento si no responde a la oferta de trabajo en el plazo de 24 horas desde se le ofreció por teléfono o por correo electrónico.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

- La persona nombrada interinamente en aplicación de la bolsa cesará automáticamente en cualquier de los casos siguientes:

- Por expiración del plazo por el cual fue nombrada.
- Por renuncia al puesto de trabajo que está ejerciendo.
- Por finalización de las necesidades del servicio.
- Por supresión si procede de la plaza que estuviera ocupando.

- Causará baja automática en la bolsa de trabajo y por tanto quedará excluida de la misma la persona candidata que:

- No acepte el nombramiento, excepto justificación en alguna de las causas previstas en el Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consejo o en lo dispuesto en estas bases que rigen la convocatoria.
- No presente la documentación exigida para el nombramiento.
- No se presente a la firma del acta de toma de posesión o documento que formalizo la relación funcional.
- Por carencia o falsedad de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas
- para formar parte de la bolsa
- Por sanción de falta disciplinaria grave o muy grave
- Por falta de capacidad o rendimiento manifiesta.

La renuncia, tanto al nombramiento como al puesto de trabajo una vez nombrado, supone la exclusión definitiva de la persona aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que sea por alguna de las circunstancias que impiden el ejercicio del lugar y que sean debidamente acreditadas, que se admitirán como causas justificadas para renunciar temporalmente al puesto de trabajo ofrecido.

En el supuesto de que la persona aspirante acredite una relación laboral o nombramiento de duración superior a la cual se le propone, y siempre que el llamamiento no se efectúe para la provisión de una plaza vacante, la persona aspirante mantendrá su lugar en la bolsa de empleo.

En este caso, la persona aspirante podrá recibir llamamientos para la provisión de plazas vacantes, si bien, en el supuesto de que renuncie a estos llamamientos se le excluirá de la bolsa.

No se procederá al llamamiento a la persona aspirante que ya se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento con carácter temporal, cuando se trate de la provisión de plazas o lugares de la misma categoría y grupo profesional, salvo que se trate de plazas vacantes. En ningún caso se le llamará cuando ocupe plaza vacante.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Finalizada la vigencia del nombramiento, la persona aspirante se reintegrará en el mismo lugar que venía ocupando en la bolsa de empleo temporal correspondiente.

Las personas aspirantes aprobadas que figuran en la misma, una vez se les comunique la oferta de trabajo, tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases para la plaza a la cual hayan optado.

10. Nombramiento

El personal aspirante que forme parte de la bolsa de trabajo, podrá ser nombrado personal funcionario interino como agente de la Policía Local. Para proceder a la realización del nombramiento se le exigirá la presentación de un certificado médico, de acuerdo con el modelo del Anexo VIII del DECRETO 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, en el que conste que la persona no está incapacitada ni se encuentra impedida para el acceso a la función pública. Asimismo, se hará constar la estatura de la persona aspirante. Los certificados no podrán tener una antigüedad superior a tres meses. El plazo de presentación de este certificado será de 10 días desde la comunicación del posible nombramiento.

11. Recursos

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que son definitivos en vía administrativa, las personas interesadas legitimadas podrán interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de València o el del domicilio del recurrente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en conformidad con aquello que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso.

Todo esto sin perjuicio que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estimo procedente.

Contra las resoluciones y los actos de los órganos de selección y los actos de trámites que se encuentran en algún supuesto previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que haya nombrado el/la sede/a presidente/a, dentro del plazo de un mes contador desde que se hicieron públicos, en conformidad con aquello que dispone el artículo 121 de la referida Ley.

Si se presenta alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el OTS u otra circunstancia relativa al desarrollo de las pruebas durante los dos días siguientes a la exposición pública de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el OTS el que decidirá sobre estas en la siguiente sesión, y lo consignará en la correspondiente acta, todo esto sin perjuicio de aquello establecido en los párrafos anteriores con respecto a la interposición de recursos.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Las bases y normas vinculan a la administración, a los órganos de selección de las diferentes convocatorias y a quienes participan en los procesos selectivos.

En cualquier momento, siempre antes de la convocatoria, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto las bases mediante la adopción de la correspondiente resolución, que será publicada de forma oportuna.

En el resto de supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de las convocatorias, se atenderá a aquello que prevén los artículos 106 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Anexo I Temario

Grupo I. Derecho constitucional

Tema 1. Estructura de la Constitución española de 1978. Principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Organización política del Estado en la Constitución Española. Estado democrático. Estado social. Estado de derecho. La Jefatura del Estado. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones constitucionales del Rey. El Refrendo.

Tema 3. El Poder legislativo: Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Composición y atribuciones. La función legislativa.

Tema 4. El Poder Ejecutivo: El Gobierno: Composición y funciones. Presidencia del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder judicial: Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones.

Tema 6. La organización territorial del Estado: municipios, provincias y comunidades autónomas. Territorio, población, organización y competencias.

Tema 7. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución. Defensa y garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades. Defensor del Pueblo: procedimiento de elección y funciones.

Tema 8. Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. La Generalitat Valenciana. Les Corts. El Consell. Las competencias. Administración de Justicia. Síndic de greuges. Sindicatura de comptes. Consell Jurídic Consultiu. Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Tema 9. Fuentes del Derecho: jerarquía. Leyes, costumbre y principios generales del derecho. Clases de leyes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Los reglamentos: clases. La potestad reglamentaria en el ámbito local.

Tema 10. La Unión Europea: Instituciones y su competencia. El ordenamiento jurídico de la Unión y su aplicación en España.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024

Grupo II. Derecho penal

Tema 11. Concepto de infracción penal en el Código Penal español: el delito. Las personas responsables criminalmente de los delitos. Causas que modifican la responsabilidad penal. Penas y sus clases. Medidas de seguridad y sus clases.

Tema 12. Delitos de homicidio y sus formas. Delitos de lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 13. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 14. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso vehículos. Delitos de daños.

Tema 15. Delitos contra la seguridad vial: conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas tóxicas. Velocidad excesiva. Conducción temeraria. Conducción sin permiso. Negativa al sometimiento de pruebas legalmente establecidas. Creación de grave riesgo para la circulación. Omisión del deber de socorro en accidente de tráfico.

Tema 16. Violencia doméstica y de género: infracciones penales y medidas para la protección de las víctimas. Fundamentos básicos de la ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 17. Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas al funcionariado público.

Tema 18. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.

Grupo III. Policía judicial y administrativa

Tema 19. Ley de enjuiciamiento criminal (I). La Policía Judicial: Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación de la autoría. El atestado policial. La entrada y registro en lugar cerrado. Inspección ocular.

Tema 20. Ley de enjuiciamiento criminal (II). Detención. Derechos y garantías de la persona detenida: plazos. Del ejercicio del derecho de defensa. Asistencia letrada. El tratamiento de personas presas y detenidas. Habeas Corpus: concepto y procedimiento para solicitud.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
18/04/2024

Tema 21. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia de la persona interesada. Notificaciones. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimiento y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo. Responsabilidad Patrimonial.

Tema 22. Policía Administrativa: Competencias municipales en: control ambiental de actividades; en materia de urbanismo: patrimonio histórico artístico; ocupación de la vía pública. Concepto de venta ambulante. Colaboración municipal en escolarización y absentismo escolar. Aplicación municipal de la normativa sobre espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Utilización de videocámaras en lugares públicos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Grupo IV. Régimen local

Tema 23. El municipio dentro de la organización territorial del Estado. Concepto y elementos. Los municipios de gran población. La Alcaldía. Tenientes de Alcaldía. Las concejalías.

Tema 24. Órganos colegiados del gobierno municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos.

Tema 25. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Clases y procedimiento de elaboración. Infracciones a ordenanzas y reglamentos. Potestad sancionadora. Los bandos de Alcaldía.

Tema 26. La función pública local. El personal al servicio de las Administraciones locales: concepto y clases. Derechos y deberes del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario.

Grupo V. Policía

Tema 27. Principales infracciones y sanciones de la Ley de Protección de Seguridad Ciudadana L.O 4/2015. Competencia para sancionar. Regulación básica sobre protección de datos de carácter personal.

Tema 28. La Ley orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Regulación específica sobre la policía local.

Tema 29. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (I). Declaraciones internacionales en materia de policía. Ley 17/2017 de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana: Estructura, organización y homogeneización de los cuerpos de Policía Local. Deberes y derechos.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024



Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es

Tema 30. La Policía Local de la Comunitat Valenciana (II). La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE): definición, funciones y competencias. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE): definición, funciones y competencias.

Tema 31. Régimen disciplinario del personal funcionario de Policía Local. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador.

Grupo VI. Policía de Tráfico y Movilidad

Tema 32. Disposiciones generales en materia de tráfico. Definiciones. Competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Reglamento general de circulación: normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 33. Reglamento general de conductores: estructura. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico. Requisitos para la obtención. Pérdida de vigencia.

Tema 34. Reglamento general de vehículos: normas generales. Categorías de vehículos. Inspección técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Actuación policial en caso de irregularidad. Definición de seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Tema 35. Transportes: clases de transportes. Transporte de viajeros, de mercancías y mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores: características y requisitos. Transporte de mercancías peligrosas: concepto y tipos.

Tema 36. Bebidas alcohólicas y drogas en la conducción. Infracciones administrativas. Pruebas de detección y otras pruebas médicas para el control.

Tema 37. Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Causas, clases y fases. Actuación de la policía local en accidentes de tráfico.

Grupo VII. Ciencias sociales

Tema 38. Delitos de odio: problemática y tratamiento de la diversidad. Racismo y xenofobia. Criminología y victimología de las migraciones. El tráfico de seres humanos. La trata de personas.

Tema 39. Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, principios, políticas y medidas de igualdad de género.

Tema 40. Menores infractores. Hechos delictivos de personas menores de edad. Delincuencia juvenil. Bandas juveniles. El acoso escolar. Menores en situación de riesgo y desprotección infantil.



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Bocairent
Xavier Molina Martí
04/04/2024Pl. Ajuntament, 20
Tel.: 962 350 014 – Fax 962 905 085
46880 BOCAIRENT (València)
e-mail: bocairent@gva.es**Anexo II****INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS**

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono:	Sexo:	E-Mail: ☐ Marcar en el caso de autorizar notificación electrónica ☐ Marcar en el caso de autorizar notificación en papel	
Fecha de nacimiento:		País de nacimiento:	Nacionalidad:
DOMICILIO			
Calle, avenida, plaza i número:			
Población:		C.P.:	
Provincia:		País:	
DATOS DE LA CONVOCATORIA			
BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN INTERINA DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRUPO C1			
DECLARACIÓN RESPONSABLE:			
• Que reúno todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos. • Que se poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta. • Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier administración o empleo público o privado. • Que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. • Que no me hallo incurso/a en causa de incapacidad. • Que son ciertos los datos consignados en esta declaración.			
DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA INSTANCIA			
☐ Declaro que adjunto a la instancia los documentos exigidos en la Base Cuarta que rige la presente convocatoria.			
ALCALDIA-PRESIDENCIA DE L'AJUNTAMENT DE BOCAIRENT			

_____, de _____ de 2024 Firmado: _____



BOCAIRENT

Código Seguro de Verificación: TWAA AAWL 4E2V EWKU HYHM

Bases constitución bolsa interinos policía local - SEFYCU 5030826La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bocairent.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 13